



AYUNTAMIENTO DE CORTES

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CONTRATO DE SERVICIOS REDACCIÓN DE PROYECTO y DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA LAS OBRAS DEL NUEVO EDIFICIO PARA COMEDOR ESCOLAR EN EL RECINTO DE C.P.E.I.P. “Cerro de la Cruz” DE CORTES (NAVARRA)



Ayuntamiento de Cortes

CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN REDACCIÓN DE PROYECTO y DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA LAS OBRAS DEL NUEVO EDIFICIO PARA COMEDOR ESCOLAR EN EL RECINTO DE C.P.E.I.P. "Cerro de la Cruz" DE CORTES (NAVARRA)

OBJETO DEL CONTRATO:	
REDACCIÓN DE PROYECTO y DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA LAS OBRAS DEL NUEVO EDIFICIO PARA COMEDOR ESCOLAR EN EL RECINTO DE C.P.E.I.P. "Cerro de la Cruz" DE CORTES (NAVARRA).	
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:	
En cifras:	100.000,00 euros (IVA excluido) / 121.000,00 euros (IVA incluido).
En letra:	Cien mil euros (IVA excluido) / ciento veintiún mil euros (IVA incluido).
VALOR ESTIMADO:	
100.000,00 euros.	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	
3 meses.	
PLAZO DE GARANTÍA:	
Cláusula 19 del pliego de condiciones administrativas.	

PROCEDIMIENTO:	ABIERTO, INFERIOR AL UMBRAL EUROPEO
TRAMITACIÓN:	ORDINARIA.
SOLVENCIA ECONÓMICA:	Cláusula 8 del pliego de condiciones administrativas.
SOLVENCIA TÉCNICA:	Cláusula 9 del pliego de condiciones administrativas.
GARANTÍA PROVISIONAL:	NO.
GARANTÍA DEFINITIVA:	4% del importe de adjudicación.
REVISIÓN DE PRECIOS:	NO.
DISEÑO DE LOTES:	NO.
ADMISIÓN DE VARIANTES:	NO SE ADMITEN.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:	A través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (ver cláusula 10 del pliego de condiciones administrativas).
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:	El plazo para la presentación de las ofertas será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación.

RÉGIMEN DE PENALIDADES:	Cláusula 30 del pliego de condiciones administrativas.
--------------------------------	--





AYUNTAMIENTO DE CORTES

**PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN REDACCIÓN DE PROYECTO y DIRECCIÓN FACULTATIVA
PARA LAS OBRAS DEL NUEVO EDIFICIO PARA COMEDOR ESCOLAR EN EL RECINTO DE C.P.E.I.P. “Cerro de la Cruz” DE CORTES (NAVARRA)
Pliego de condiciones administrativas particulares**

ÍNDICE

1.	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.....	2
2.	PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.....	2
3.	DIVISIÓN EN LOTES.....	2
4.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.....	3
5.	NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	3
6.	DURACIÓN DEL CONTRATO.....	4
7.	CAPACIDAD DE OBRAR Y REQUISITOS DE LAS PERSONAS LICITADORAS.....	4
8.	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.....	5
9.	SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL, EXPERIENCIA Y MEDIOS.....	5
10.	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN.....	7
11.	CONTENIDO DEL SOBRE A: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”.....	10
12.	CONTENIDO DEL SOBRE B: “PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS”.....	12
13.	CONTENIDO DEL SOBRE C: “PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”.....	14
14.	MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.....	15
15.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	16
16.	APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.....	18
17.	PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.....	21
18.	ADJUDICACIÓN.....	21
19.	GARANTÍAS DEFINITIVAS.....	22
20.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	23
21.	PLAZO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO.....	24
22.	PRESENTACIÓN Y ENTREGA DEL PROYECTO.....	24
23.	ABONO DEL PRECIO POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.....	25
24.	DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.....	25
25.	ABONO DEL PRECIO POR LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.....	27
26.	RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.....	27
27.	ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍAS.....	29
28.	ASISTENCIA TÉCNICA COMPLEMENTARIA.....	29
29.	OBLIGACIONES DE LA PARTE ADJUDICATARIA.....	29
30.	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PENALIDADES.....	32
31.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	34
32.	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	35
33.	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.....	35
34.	RIESGO Y VENTURA.....	35
35.	RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE CORTES. 35	
36.	JURISDICCIÓN COMPETENTE, RECURSOS Y RECLAMACIONES.....	36





AYUNTAMIENTO DE CORTES

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El presente procedimiento de licitación tiene por objeto la contratación del siguiente servicio:

- a) La redacción del proyecto de las obras de construcción de nuevo edificio para comedor escolar en el recinto del C.P.E.I.P. "CERRO DE LA CRUZ" de Cortes. Comprenderá la redacción del proyecto completo de arquitectura y urbanización, derribos, los proyectos de instalaciones, gestión de residuos, calidad, eficiencia energética, estudio de seguridad y salud en fase de proyecto, y de actividad clasificada.
- b) La dirección facultativa de las obras de construcción de nuevo edificio para comedor escolar en el recinto del C.P.E.I.P. "CERRO DE LA CRUZ" de Cortes, que se adjudicará únicamente en el caso de que se decida llevar a cabo la ejecución de las obras y sobre el proyecto final redactado como consecuencia de la presente licitación. La dirección de las obras comprenderá las direcciones de arquitectura, y direcciones de ingenierías colaboradoras.

La resolución que dé término a este procedimiento de licitación adjudicará la elaboración del proyecto, así como la dirección facultativa, condicionada a la adjudicación del contrato de obras que, en su caso, se adjudiquen sobre la base del proyecto aprobado, de conformidad con lo establecido en el artículo 234 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Nomenclatura CPV: categoría 12 [CPV 71240000-2: servicios de arquitectura, ingeniería y planificación].

Las propuestas se ajustarán a las condiciones urbanísticas de la parcela y a las que defina la normativa de aplicación. Durante la ejecución de la obra se realizarán los controles y ensayos necesarios para verificar el cumplimiento de los datos del proyecto.

2. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El poder adjudicador en la presente licitación es el Ayuntamiento de Cortes siendo el órgano de contratación, en función del valor estimado de la presente licitación, la Alcaldía del mismo.

3. DIVISIÓN EN LOTES.

El presente contrato no es objeto de división en lotes porque la naturaleza del contrato exige la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones siendo absolutamente esencial la alineación integral entre la asistencia técnica y la ejecución de la obra a lo largo de la vigencia del contrato (artículo 41.4 b) de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos).





AYUNTAMIENTO DE CORTES

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El valor estimado del contrato asciende a CIENTO MIL EUROS, donde el 50% corresponda a la redacción del proyecto y el otro 50% a la Dirección Facultativa de la obra. El presupuesto de licitación es de CIENTO MIL EUROS (IVA excluido) y CIENTO VEINTIUN MIL EUROS (IVA incluido).

El desglose del precio de licitación es el siguiente:

- a) Redacción del proyecto completo de obras de derribo, construcción y urbanización exterior, incluyendo proyectos de instalaciones, actividad clasificada (si procede), gestión de residuos, calidad, eficiencia energética, estudio de seguridad y salud, proyecto de equipamiento y amueblamiento, y actividad clasificada si procede: 60.500,00 euros, IVA incluido.
- b) Dirección facultativa de las obras de derribo, construcción y urbanización exterior, incluidas las direcciones correspondientes de los proyectos específicos de instalaciones y actividad clasificada, cuya adjudicación está condicionada a los supuestos señalados en la cláusula primera del presente pliego: 60.500,00 euros, IVA incluido.

En dichos importes quedan incluidos todos los conceptos, estudios y dictámenes necesarios para la correcta realización del trabajo tales como los visados técnicos, anejo de cálculos estructurales, levantamiento topográfico y geotécnico, estudio de gestión de residuos, estudio Seguridad y Salud, estudio expropiaciones y afecciones, desplazamientos, asistencias a reuniones, información a público, informes, así como cualquier otra asistencia técnica que sea necesaria para la realización del trabajo, previstos en la legislación de aplicación.

La fiscalización del gasto correspondiente a la dirección facultativa de las obras se efectuará una vez se haya adjudicado el correspondiente contrato de obras, no generándose hasta entonces derecho alguno a favor de quien haya elaborado el proyecto.

En todo caso, una vez transcurridos cuatro años desde la entrega del proyecto sin que el Ayuntamiento de Cortes acuerde la licitación del contrato de ejecución de las obras, el contrato de asistencia quedará automáticamente resuelto, no teniendo derecho la persona adjudicataria a indemnización alguna.

5. NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato que se formalizará de acuerdo a los presentes pliegos, tiene naturaleza administrativa y se regirán por el presente pliego regulador de la contratación: condiciones particulares y prescripciones técnicas, y en lo no previsto en él, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y cualquier disposición que se aplique a la contratación administrativa de las Entidades Locales de Navarra.





AYUNTAMIENTO DE CORTES

Su tramitación se realizará mediante un expediente de tramitación ordinaria, por procedimiento abierto inferior al umbral europeo, regulado en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos, atendiendo a criterios que permitan identificar la mejor relación calidad precio.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El trabajo para la redacción del proyecto deberá quedar completamente terminado en el plazo máximo de TRES MESES a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

El plazo de duración de la Dirección facultativa será el que se determine para el contrato de obras al que está vinculada y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En caso de demora en el cumplimiento del plazo total de ejecución de los trabajos se aplicarán las penalidades diarias por demora contempladas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

7. CAPACIDAD DE OBRAR Y REQUISITOS DE LAS PERSONAS LICITADORAS.

Podrán contratar con el Ayuntamiento de Cortes las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato.

Si se trata de personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, ámbito o actividad que le sean propios, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales.

Podrán contratar las empresas agrupadas en uniones temporales que quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, las empresas que fuesen a concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyen y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.





AYUNTAMIENTO DE CORTES

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente que quedarán obligados solidariamente. Dicha participación se formalizará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrir de forma conjunta, la participación de cada uno de ellos, así como la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de los existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. Asimismo, deberán cumplir las condiciones que establezcan los pliegos reguladores de esta contratación.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

8. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Se justificará la solvencia económica y financiera del licitador para la realización del contrato mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Informe de instituciones financieras, en el que, tras valorar los principales datos económicos de la empresa, se concluya que la empresa o persona física, puede asumir los riesgos derivados de la ejecución del contrato.
- b) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato, por un importe igual o superior al de licitación.

En caso de participaciones conjuntas la solvencia económica y financiera podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas que concurren conjuntamente, así como de forma acumulativa entre las integrantes de dicha participación.

9. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL, EXPERIENCIA Y MEDIOS.

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia técnica y profesional, entendida como la capacitación técnica o profesional suficiente para la adecuada ejecución del mismo, la cual deberá acreditarse mediante los siguientes extremos:

- a) **EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO:** Cada persona licitadora dispondrá, como mínimo, de los siguientes técnicos, para los que se exige la acreditación de una experiencia profesional mínima:
 - ✓ Persona con titulación de Grado en Fundamentos de la Arquitectura y Máster Universitario en Arquitectura, o título equivalente, que actuará como Directora de la redacción del proyecto, Directora de la Dirección Facultativa, Coordinadora general del equipo e interlocutora del mismo ante el Ayuntamiento.





AYUNTAMIENTO DE CORTES

- ✓ Persona con titulación de Grado en Arquitectura Técnica, o título equivalente, que actuará como Directora de Ejecución.
- ✓ Persona con titulación de Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales y Máster Universitario en Ingeniería Industrial, o título equivalente, Ingeniero Técnico Industrial o Ingeniero de Grado de la Orden CIN/351/2009, para elaboración de los proyectos específicos de instalaciones y documentos necesarios para la puesta en uso del edificio.

De cada profesional se deberá aportar previamente a la adjudicación, la siguiente documentación, regulada por la Ley de Ordenación de la Edificación:

- ✓ Certificado de alta en el Colegio Oficial correspondiente.
 - ✓ Certificado del Colegio Oficial de Arquitectos correspondiente, o en su caso, de la Administración Pública competente en el que se acredite la participación de dichos profesionales en la redacción de un proyecto y su dirección, en al menos una obra de edificación de importe mínimo de 750.000,00 euros de Presupuesto de Ejecución Material, y que dicha obra haya sido finalizada en el curso de los últimos cinco ejercicios.
 - ✓ Certificado del Colegio Oficial de Aparejadores o Arquitectos técnicos correspondiente, o en su caso, de la Administración Pública competente en el que se acredite la participación de dichos profesionales en la redacción de un proyecto y su dirección, en al menos una obra de edificación de importe mínimo de 750.000 euros de Presupuesto de Ejecución Material, y que dicha obra haya sido finalizada en el curso de los últimos cinco ejercicios.
 - ✓ Certificado del Colegio Oficial de Ingenieros correspondiente, o en su caso, de la Administración Pública competente en el que se acredite la participación de dichos profesionales en la redacción de los proyectos de instalaciones y su dirección, en al menos una obra de edificación de importe mínimo del Presupuesto de Ejecución Material de 750.000 euros del total de la obra o 225.000 euros de instalaciones del edificio, que haya sido finalizada en el curso de los últimos cinco ejercicios.
- b) **SERVICIOS REALIZADOS:** Relación de los principales servicios de redacción de proyecto y dirección de obra, efectuados durante los cinco últimos años, avalada por Certificados de buena ejecución de al menos un proyecto de edificación y dirección de una obra de un importe mínimo de 750.000 euros de Presupuesto de Ejecución Material y perteneciente a alguno de los siguientes campos profesionales: **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USO DOTACIONAL PÚBLICO O PRIVADO.**





AYUNTAMIENTO DE CORTES

El certificado indicará el importe (Presupuesto de Ejecución Material) de la obra, la fecha de finalización de la obra, que deberá ser dentro de los cinco últimos años, el lugar de realización y la propiedad, con indicación de si se realizó el proyecto y la dirección de la obra, y si se llevaron normalmente a buen término.

En caso de participaciones conjuntas las obras presentadas en esta relación podrán ser, indistintamente, de cualquiera de las empresas que concurren conjuntamente.

La acreditación de la solvencia económica y técnica por referencia a otras empresas se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En caso de que la solvencia se acredite mediante subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos.

10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, los datos que se recaben en el presente procedimiento serán incorporados a un fichero con la finalidad de garantizar la correcta adjudicación y ejecución del presente contrato.

Dichos datos no serán cedidos a terceros salvo lo dispuesto en la normativa citada.

Las personas licitadoras podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos recogidos en la Ley de Protección de datos de carácter personal.

10.1. Forma y plazo.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otras personas licitadoras si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones.

La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública, y los Procedimientos y Registros a su cargo de conformidad y en concordancia con lo previsto en la Ley Foral 11/2007, de 4 de abril, para la Implantación de la Administración Electrónica en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.





AYUNTAMIENTO DE CORTES

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (https://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/).

Asimismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados se efectuarán a través de la citada Plataforma.

El plazo de presentación de las ofertas será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación.

El anuncio ofrecerá acceso, sin restricción, directo y completo al Pliego regulador de la contratación.

La presentación de las proposiciones presume por parte de la persona licitadora la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto del contrato.

Las personas interesadas podrán solicitar a través del correo que se facilite en el anuncio de licitación aclaraciones e información adicional sobre el pliego y demás documentación complementaria, las cuales serán respondidas a través del Portal de Contratación hasta tres días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que hayan sido solicitadas, al menos, seis días naturales antes de esa fecha.

No se contestarán consultas que no se formulen por ese medio u otro que permita tener constancia del contenido de la consulta, así como la fecha de ésta y la identidad de la parte interesada.

Problemas técnicos en la presentación de la oferta

El desconocimiento de la empresa licitadora o cualquiera de los problemas técnicos ajenos a la Plataforma enumerados en el documento “Errores técnicos más frecuentes” no justificarán la extemporaneidad o la presentación de ofertas por otros medios distintos al establecido y conllevarán la exclusión.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que una persona licitadora tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas, contadas a partir del fin del plazo de presentación de ofertas, para la presentación de la oferta completa.





AYUNTAMIENTO DE CORTES

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá. Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma.

Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

10.2. Contenido de las proposiciones.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 30 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 50 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

El formato admitido para esta licitación de los documentos que se anexen en la presentación de la oferta serán los de extensión “pdf”, y como medida alternativa los documentos presentados se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.





AYUNTAMIENTO DE CORTES

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta en el PLENA, los documentos contenidos en dicha oferta electrónica deberán estar firmados por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra y contendrá tres sobres, identificados como:

- Sobre A: Documentación administrativa.
- Sobre B: Propuesta de criterios cualitativos.
- Sobre C: Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A o B documentación que, de acuerdo con lo establecido en el pliego, corresponda incluir en el sobre C.

11. CONTENIDO DEL SOBRE A: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”.

En el SOBRE A, “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”, se incluirá necesariamente la siguiente documentación:

1. Identificación del licitador o licitadores que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresarios, etc., con indicación de la participación de cada uno de ellos y designación de la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración y declaración responsable firmada por quien licita, en el que manifiesta que cumple las condiciones exigidas para contratar recogidas en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Dicha declaración se ajustará al modelo señalado en el **ANEXO I**.

Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable del **ANEXO I** y, además, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente (en **ANEXO II**, se presenta un modelo) , se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.





AYUNTAMIENTO DE CORTES

La declaración incluirá también el compromiso, para el caso de resultar persona adjudicataria y antes de la firma del contrato, a suscribir y presentar ante el órgano de contratación del concurso, las pólizas de seguros legalmente exigibles para la adecuada y suficiente cobertura de los riesgos propios de este contrato y una dirección de correo electrónico.

El licitador podrá añadir una declaración de confidencialidad, señalando expresamente qué información técnica facilitada debe ser considerada, a su entender, como confidencial, por formar parte de su estrategia comercial. Esta consideración deberá quedar también reflejada en la documentación contenida en el sobre B. Quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta. En caso de que lo haga, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales (*)

2. Declaración responsable firmada por el representante legal, en la que se afirmen, bajo su responsabilidad, la ausencia de conflicto de intereses conforme al **ANEXO III**.

Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable del **ANEXO III**.

3. Declaración responsable de cumplimiento de la solvencia económica y financiera. Dicha declaración se ajustará al modelo señalado en el **ANEXO IV** (*).

En el caso de concurrencia conjunta se presentará dicho anexo conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, teniendo en cuenta que, de ser adjudicataria la UTE o la agrupación de empresas, previamente a la adjudicación del contrato, deberá justificarse y acreditarse la documentación establecida en la cláusula 8, cuanto menos, la persona que haya firmado el Anexo IV.

4. Declaración responsable de cumplimiento de la solvencia técnica y profesional. Dicha declaración se ajustará al modelo señalado en el **ANEXO V** (*).

En el caso de concurrencia conjunta se presentará dicho anexo conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, teniendo en cuenta que, de ser adjudicataria la UTE o la agrupación de empresas, previamente a la adjudicación del contrato, deberá justificarse y acreditarse la documentación establecida en la cláusula 8, cuanto menos, la persona que haya firmado el Anexo V.

() Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1.i) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.*





AYUNTAMIENTO DE CORTES

12. CONTENIDO DEL SOBRE B: “PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS”.

Atendiendo a los requerimientos técnicos (especificados en la Memoria valorada que conforma el pliego de prescripciones técnicas de la presente licitación), en el sobre B deberá incluirse PROPUESTA TÉCNICA que contendrá los apartados que a continuación se señalan:

- a) **Memoria descriptiva y justificativa** que describa el conjunto de la propuesta para la consecución de un edificio funcional y que justifique las soluciones adoptadas, así como su relación con el espacio exterior y los accesos.

La propuesta describirá las fases de actuación que se proponen y estudiará las medidas de seguridad y salud necesarias para garantizar la seguridad del alumnado/profesorado y operarios durante el transcurso de las obras.

La propuesta analizará el estado del edificio actual y su derribo.

Deberá contener la justificación del cumplimiento del programa de necesidades contempladas en la Memoria valorada.

La propuesta será real y coherente y se ajustará a las especificaciones señaladas en la Memoria valorada.

Deberá contener, además, una memoria de calidades referidas a instalaciones, con orientación a su mantenimiento y uso: descripción de los materiales, soluciones constructivas e instalaciones que minimicen el costo de ejecución y posterior mantenimiento.

Igualmente, deberá contener la consecución del objetivo de un Edificio de Consumo Casi Nulo: diseño constructivo orientado a reducir la demanda energética al máximo, así como los sistemas de climatización, instalaciones, integración de energías renovables, etc.

Para este apartado se recomienda la presentación de un documento de **8 páginas a una cara DIN A4**.

- b) **Propuesta gráfica del edificio**, que refleje las especificaciones señaladas en la Memoria valorada y **describa o complemente la información desarrollada en la Memoria descriptiva y justificativa**.

La propuesta contendrá un plano de emplazamiento y distribución/urbanización, con indicación de los accesos y principales servicios de la parcela.





AYUNTAMIENTO DE CORTES

La propuesta graficará **las fases de actuación que se proponen y las medidas de seguridad y salud necesarias** para garantizar la seguridad del alumnado/profesorado y operarios durante el transcurso de las obras.

Contendrá los **planos de distribución final propuesta** (con expresión del uso y superficie de todos los espacios) donde se identifique el programa de necesidades marcado.

La propuesta se diseñará aportando la información que se considere necesaria para la correcta comprensión de la misma respetando el número máximo de páginas a aportar.

Para este apartado se recomienda la presentación de un máximo de 8 páginas/planos a una cara DIN A3.

- c) **Cuadro de superficies útiles** de todos los **espacios finales proyectados**, con indicación del uso y de la planta en la que se ubica.

Se indicará la superficie útil total, superficie útil con circulaciones, superficie construida total de cada planta.

Para este apartado se recomienda la presentación de un documento de **2 páginas a una cara DIN A4**.

Se penalizarán las propuestas que no sean claras, legibles y de fácil comprensión. Se presentarán preferentemente con un tamaño mínimo de letra 10 y modelo de letra Arial.

En este sobre se incluirá toda la documentación que aporte la persona licitadora para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación establecidos en el presente Pliego, **excepto el de la oferta económica**.

La inclusión de cualquier referencia al importe concreto de la oferta económica, así como el incumplimiento de los condicionantes establecidos para la presentación de la documentación técnica, serán causa de exclusión definitiva del licitador en esta fase del procedimiento.

Se tendrá la facultad de desechar las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato. Se entenderá que no la garantizan o que son técnicamente inadecuadas las ofertas que no alcancen una **puntuación mínima de 25 puntos** en la propuesta técnica.





AYUNTAMIENTO DE CORTES

Se valorará la exposición concreta y resumida de los aspectos valorables y se evitará la exposición de generalidades.

13. CONTENIDO DEL SOBRE C: “PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”.

En el SOBRE C, “PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”, se incluirá necesariamente la documentación para que su oferta se valore y puntúe conforme a los criterios cuantificables mediante fórmulas, que será:

a) Oferta económica, según el modelo del **ANEXO VI**.

Contendrá la oferta económica redactada de acuerdo al modelo establecido en el Anexo VI, adjunto al presente Pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

No se admitirán las proposiciones que superen el presupuesto máximo total de licitación.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más la mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja aquella cuyo valor de baja sea superior a 20 puntos porcentuales.

En el caso de que sea presentada una oferta anormalmente baja, se actuará conforme establece el artículo 98 de la Ley Foral 2/2008, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

b) Propuesta de dirección de obra, según el modelo del **ANEXO VII**.

c) Criterios sociales, según el modelo del **ANEXO VIII**.

Todos los anexos incluidos en el sobre C deberán estar firmados por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irán firmados por todos y cada uno de sus componentes o por el representante de la participación conjunta que se haya indicado en el Anexo II.





AYUNTAMIENTO DE CORTES

Será causa de exclusión de la licitación incluir en el sobre A o B documentación o información que, de acuerdo con lo establecido en este pliego, corresponda incluir en el sobre C, porque es esencial que quede asegurada la confidencialidad de las ofertas cuantificables mediante fórmulas hasta la apertura las mismas.

14. MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, estará constituida por las siguientes personas:

- Presidencia: Doña María Concepción Ausejo Gómez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cortes o edil en quien delegue.
- Vocal 1º: Don Iñigo Esparza Andrés, Arquitecto municipal del Ayuntamiento de Cortes, o persona que lo sustituya en sus funciones contratadas.
- Vocal 2º: Doña Reyes Lorente Fernández, Interventora del Ayuntamiento de Cortes, o persona que la sustituya en su plaza.
- Secretaria: Doña Cristina Montes Chivite, Secretaria del Ayuntamiento de Cortes, o persona que la sustituya en su plaza.

La Mesa de Contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores en el Sobre A, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos, dejando constancia de sus actuaciones en la correspondiente Acta. Si en dicho acto, se detectara que la documentación aportada fuera incompleta, se requerirá al licitador para que subsane la documentación presentada, otorgándole un plazo no superior a 5 días. Realizada la subsanación se resolverá la admisión de la propuesta correspondiente. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado o subsanado la documentación requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de esta circunstancia.

Calificada la documentación administrativa la Mesa de contratación, en acto privado, procederá a la apertura del Sobre B, "Propuesta de criterios cualitativos", de los licitadores y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación. Se concederá un plazo no superior a cinco días naturales, desde su requerimiento, en el caso de ser necesarias aclaraciones complementarias.

La apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula (sobre C) se realizará después de la apertura y valoración de la documentación relativa a criterios cualitativos.





AYUNTAMIENTO DE CORTES

La Mesa de Contratación publicará en el Portal de Contratación de Navarra, con al menos tres días de antelación, el lugar, fecha y hora de la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas, correspondiente al Sobre C, que permanecerá secreta hasta el momento señalado.

Una vez realizada la apertura de la documentación contenida en el Sobre C, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de criterios no cuantificables mediante fórmulas, así como la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmulas.

15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los servicios objeto del presente Pliego serán adjudicados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento abierto inferior al umbral europeo, atendiendo a criterios que permitan identificar la mejor relación calidad precio.

Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones:

A. CRITERIOS CUALITATIVOS: PROPUESTA TÉCNICA – hasta un máximo de 50 puntos.

La propuesta técnica que se incluirá en el Sobre B se evaluará conforme a los siguientes aspectos:

1. Calidad funcional y arquitectónica de la propuesta (hasta 15 puntos).

Se valorará el grado de viabilidad, claridad y simplicidad de la propuesta, así como la minimización de las afecciones al funcionamiento del centro escolar durante la ejecución de las fases de obra.

2. Justificación del cumplimiento del programa de necesidades (hasta 10 puntos).

En este apartado se valorará la idónea ubicación, conexión y adecuación de los espacios, favoreciendo unas relaciones funcionales adecuadas de acuerdo a las prescripciones técnicas.

3. Calidad constructiva (hasta 15 puntos).

Se valorará la coherencia y equilibrio de la propuesta y su adecuación a la normativa actual de aplicación en el conjunto del edificio, de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en la Memoria valorada. Asimismo, se valorará la descripción de los materiales, las soluciones constructivas e instalaciones y la calidad y grado de minimización de los costes de ejecución y posterior mantenimiento.





AYUNTAMIENTO DE CORTES

4. Diseño y Sostenibilidad (hasta 10 puntos).

El fin es la consecución del objetivo de Edificios de Consumo Casi Nulo por lo que se valorará la propuesta técnica según los elementos descritos en puntos anteriores, atendiendo al diseño para conseguir la mínima demanda, materiales, soluciones técnicas para cubrir la demanda energética y aplicación de energías renovables.

B. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS - hasta un máximo de 50 puntos.

1. Oferta económica para la redacción del proyecto y la dirección de obra (hasta 30 puntos).

La valoración de las ofertas económicas se determinará utilizando como máximo dos decimales y según la siguiente fórmula:

FÓRMULA		
	Abrev.	Descripción
$Po = Pm \times \frac{(K \times PI) - Op}{(K \times PI) - Omb}$	Pm	Puntuación máxima.
	Po	Puntuación oferta.
	PI	Precio máximo de licitación.
	Op	Oferta presentada.
	Omb	Oferta más baja.
$K = 1 + \frac{0,20 \times PI - (Oma - Omb)}{PI/2}$	Oma	Oferta más alta.
	K	Factor de corrección variable (valor mínimo de 1).

El valor del factor de corrección "K" será como mínimo de 1 (en los casos que se obtenga un valor menor de uno).

En el caso de que varias proposiciones obtuvieran la misma puntuación, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 99.4 de la Ley Foral 2/2008, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

2. Propuesta de dirección de obra (hasta 10 puntos).

- Propuesta de seguimiento de la obra (hasta 5 puntos): se detallará el número de visitas de obra al mes, dentro de los márgenes establecidos, de tal manera que se asignarán las siguientes puntuaciones:

- 4 visitas al mes: 0 puntos.
- 6 visitas al mes: 2,5 puntos.
- 10 visitas al mes: 5 puntos.





AYUNTAMIENTO DE CORTES

- Periodo de asistencia complementaria durante el cual se compromete a prestar un servicio de asistencia técnica (hasta 5 puntos). El periodo de asistencia complementaria se expresará en meses.
 - Hasta 15 meses: 1 punto.
 - Hasta 30 meses: 2 puntos.
 - Hasta 45 o más meses: 5 puntos.

3. Criterios sociales (hasta máximo 10 puntos).

- Compromiso de que todos o alguno de los puestos técnicos mínimos exigidos en la solvencia técnica como equipo mínimo sea ocupado por personal en contratación indefinida por la empresa: 2 puntos por cada profesional con contrato indefinido, hasta un máximo de 6 puntos.
- Compromiso de asignar una mujer a alguno de los tres puestos mínimos exigidos en la solvencia técnica como equipo mínimo, conforme a la siguiente baremación:
 - Asignación en los tres puestos: 4 puntos.
 - Asignación en dos de los puestos: 3,5 puntos.
 - Asignación en uno de los puestos: 2,5 puntos.

16. APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

En el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Mesa de Contratación a la persona licitadora mejor clasificada de la propuesta de adjudicación, esta deberá presentar la siguiente documentación.

1. **Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación**, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:
 - 1.1. Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.
 - 1.2. Si la persona licitadora es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.





AYUNTAMIENTO DE CORTES

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

- 1.3. Cuando la oferta se presente por personas licitadoras que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

2. **Número de Identificación Fiscal de la entidad.** Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.
3. **Declaración** responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

4. **Certificados positivos** expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.





AYUNTAMIENTO DE CORTES

Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

5. **Certificado** de estar dado de **alta en el Impuesto de Actividades Económicas** y al corriente en el pago del mismo, tanto del contratista principal como la de las empresas subcontratistas.
6. Documentos para la justificación de la **solvencia económica y financiera, así como técnica y profesional**, conforme a lo establecido en el presente documento, tanto del contratista principal como la de las empresas subcontratistas.
7. En el caso de que la solvencia se acredite mediante **subcontratación**, el licitador deberá aportar la siguiente documentación:
 - Relación exhaustiva de los subcontratistas.
 - Documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.
 - Declaración responsable de cada uno de los subcontratistas señalando que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
 - Documentos del subcontratista que acreditan dicha solvencia, tal y como indica el artículo 18 último párrafo de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En tal caso, deberá acreditarse que las empresas subcontratadas disponen de un nivel de solvencia suficiente para la ejecución de la subcontrata.

8. En su caso, documentación acreditativa de que la persona responsable de llevar a cabo el control de la ejecución y visitas de la obra posee **formación** en: coordinación de actividades empresariales según el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales; o coordinación de Seguridad y Salud en las obras de construcción; o posee titulación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, o Master en Prevención de Riesgos Laborales, en las diversas especialidades.





AYUNTAMIENTO DE CORTES

La falta de aportación de la documentación solicitada en dicho plazo, o tras el requerimiento de subsanación, supondrá la exclusión del procedimiento del licitador, de conformidad con el artículo 96 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Asimismo, la falta de aportación de dicha documentación en el plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia supondrá incurrir en causa de prohibición de contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 j) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispusiera el órgano de contratación, podrá ser reutilizada, conforme a los criterios establecidos en el artículo 18 bis de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, siempre y cuando se hayan cumplimentado y presentado los Anexos IV y V, en la presentación de la oferta.

17. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

La Mesa de Contratación, una vez que haya comprobado que la documentación presentada está completa, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación a favor del licitador que, en su conjunto, haya presentado la oferta con la mejor calidad precio. La propuesta señalará las puntuaciones que en aplicación de los criterios de adjudicación se realicen de cada proposición admitida.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de la adjudicación del contrato.

18. ADJUDICACIÓN.

El órgano de contratación dictará resolución adjudicando el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura pública del sobre C. Dicha resolución será motivada y contendrá al menos las razones por las que se han rechazado las ofertas, las características y ventajas de la oferta seleccionada.

Asimismo, señalará el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todas las personas interesadas en la licitación.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

Si las empresas licitadoras retiran su oferta antes del transcurso de un mes desde la apertura de las ofertas económicas, se les impondrá una penalidad equivalente al 2 % del importe de licitación, que se hará efectivo con cargo a la garantía provisional, si la hubiere, o mediante la emisión de carta de pago específica, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 100 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.





AYUNTAMIENTO DE CORTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá, de forma motivada, declarar desierto el procedimiento de adjudicación.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las personas participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

19. GARANTÍAS DEFINITIVAS.

19.1.- Garantía para la redacción del proyecto de obras.

La persona adjudicataria del contrato, con carácter previo a la formalización del contrato, deberá constituir garantía definitiva equivalente al **4% del importe de adjudicación (IVA excluido) correspondiente a la redacción del proyecto de obras**, que se devolverá una vez se apruebe el proyecto de ejecución por el órgano de contratación.

El plazo de garantía del proyecto de obras redactado será de DOS AÑOS a contar desde la entrega del proyecto a satisfacción del Ayuntamiento. Durante el plazo de garantía, el contratista responderá de cuantos defectos puedan advertirse en el proyecto. Transcurrido el mismo sin objeciones por parte de la Administración quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

19.2.- Garantía para la dirección facultativa de las obras.

En su caso, con carácter previo al inicio de las obras, el adjudicatario del contrato deberá constituir garantía definitiva equivalente al **4% del importe de adjudicación (IVA excluido) de la dirección facultativa de las obras**, que se devolverá al término del plazo de garantía de la dirección de ejecución de las obras correspondiente a este contrato.

El plazo de garantía de la Dirección Facultativa será de DOS AÑOS a contar desde la finalización del plazo de garantía de las obras y terminación de los trabajos necesarios para la liquidación del contrato de obras. Transcurridos dichos plazos sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

En todo caso, la garantía definitiva quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía del contrato, y responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 70.2 Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, constituyéndose en cualquiera de las formas que se establecen en el artículo del mismo texto legal.

Se reajustará la garantía para el cumplimiento de las obligaciones en la cuantía necesaria, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del acuerdo en tal sentido adoptado:





AYUNTAMIENTO DE CORTES

- Si se hicieran efectivas penalidades o indemnizaciones con cargo a la misma.
- En los supuestos de variación del precio de adjudicación derivada de la modificación del contrato, de modo que la garantía consignada guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado.

20. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Previamente a la formalización del contrato, en caso de no haberlo aportado con anterioridad, la persona adjudicataria deberá aportar además de la garantía definitiva:

1. Documentación acreditativa de tener contratado **un seguro de Responsabilidad Civil**, que cubra todos los riesgos derivados del proceso de construcción con un límite mínimo de indemnización por valor igual al presupuesto total de licitación.
2. Documentación acreditativa de estar dado de **alta en el Impuesto de Actividades Económicas** a fecha de la formalización del contrato. En caso de participación conjunta deberá ser aportado por cada uno de los licitadores que participen conjuntamente.
3. En el caso de **unión temporal de empresas**, las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha unión.

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el **plazo máximo de 10 días naturales** contados desde la finalización del plazo de suspensión de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación a través de medios electrónicos.

La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento, según lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todas las **notificaciones se realizarán a través de medios electrónicos** a la dirección electrónica habilitada. En el caso de que no disponga, el órgano de contratación procederá, de oficio, a la habilitación de la misma.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables a la persona contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato





AYUNTAMIENTO DE CORTES

e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en los pliegos reguladores de la contratación, para la demora en la ejecución del contrato.

La falta de formalización del contrato por causa imputable a la persona adjudicataria en el plazo previsto supondrá, de conformidad con el artículo 22.1 k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, incurrir en causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

Cuando la falta de formalización del contrato en plazo fuese imputable a la entidad contratante, la persona contratista podrá solicitar la resolución del contrato y la indemnización de daños y perjuicios procedente.

21. PLAZO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO.

El **plazo de redacción de proyecto** es de **3 MESES**, a contar a partir del día siguiente a la firma del contrato.

En los 10 primeros días se presentará un **planning** de la redacción del proyecto.

Durante el transcurso de la redacción del proyecto, el equipo redactor deberá mantener reuniones periódicas con el servicio técnico del Ayuntamiento de Cortes, cuando éstos lo requieran, en vistas a asegurar que el proyecto se ajuste a las necesidades que se plantean; siendo requisito indispensable entregar en el Ayuntamiento de Cortes una copia antes de su visado para que el servicio técnico pueda dar su aprobación al mismo.

22. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DEL PROYECTO.

La presentación de la totalidad del Proyecto se ordenará en la forma que se indica en el apartado "DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO" de la Memoria valorada, de modo que se puedan tramitar los diferentes apartados independientemente ante los organismos que lo exijan.

Previamente, se entregará en el Registro de la Administración un ejemplar del proyecto firmado, sin visar, para que dicha Administración, en el plazo de 10 días hábiles, en virtud del informe de sus servicios técnicos, apruebe, rechace técnicamente el proyecto o requiera la subsanación de los defectos en él observados, otorgándole un nuevo plazo, transcurrido el cual, se actuará según la cláusula 26 del presente pliego.

Posteriormente, se entregarán el número de ejemplares del proyecto, **visado por su colegio respectivo**, que solicite el Servicio de Infraestructuras, siendo un máximo de seis ejemplares, además de una copia completa en soporte informático en formato editable: word, presto y Autocad.





AYUNTAMIENTO DE CORTES

23. ABONO DEL PRECIO POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

Tras la revisión y aprobación del proyecto, visado del mismo, y entregado, el órgano de contratación aprobará y abonará el precio correspondiente al proyecto, según la oferta realizada. Para ello, previamente se presentará la correspondiente factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente, que será supervisada y contrastada por el técnico asesor municipal y, si procede, aprobada por el órgano competente.

Es requisito para proceder al abono correspondiente la presentación de la factura en formato electrónico a través del punto general de entrada de facturas electrónicas (FACe).

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la presentación de la factura en el Ayuntamiento. Transcurrido dicho plazo sin haberse realizado el pago, la cantidad adeudada devengará automáticamente interés de demora sin necesidad de intimación o requerimiento, resultando de aplicación lo dispuesto en el artículo 155 LFCP.

El proyecto, así como todos los derechos inherentes al mismo, quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Cortes.

24. DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.

El plazo correspondiente a las direcciones de obra se ajustará al plazo real de ejecución y finalizará con la obtención de las correspondientes licencias municipales de apertura del edificio.

La minuta de honorarios por las direcciones de obra se abonará según el precio ofertado por la parte adjudicataria, no habiendo derecho a percibir honorarios por excesos de obra o modificaciones de la misma que no hubieran sido previamente ordenados y autorizados por el órgano de contratación.

En el caso de la Dirección Facultativa de las obras, estará compuesta por todas aquellas personas necesarias competentes para la correcta ejecución del contrato de servicios incluidas la dirección de seguridad e higiene laboral.

El Director Facultativo de obra es la persona con titularidad adecuada y suficiente, directamente responsable de la Dirección, comprobación y vigilancia de la correcta realización de la obra contratada asumiendo la representación de la Administración ante el contratista.

El Director de la obra podrá contar para el desempeño de sus funciones, con colaboradores a sus órdenes, que desarrollen su labor en función de las atribuciones derivadas de sus títulos profesionales, o de sus conocimientos específicos, integrando todos ellos, la "Dirección de Obra". La designación del Director será comunicada al contratista antes de la fecha señalada para la comprobación del replanteo.





AYUNTAMIENTO DE CORTES

Las variaciones que en dichas designaciones se realicen durante la ejecución del contrato serán comunicadas por escrito al contratista.

El equipo técnico completo que dirija las obras, es decir el arquitecto, arquitecto técnico y/o ingeniero designados, deberán acudir a todas las visitas ofertadas, que serán como mínimo de una y como máximo de dos a la semana, además de las que por urgencia o necesidad se requieran para la correcta ejecución de la obra.

La dirección deberá acordar con el Ayuntamiento de Cortes al menos una visita fija semanal a la que acudirán los técnicos del Ayuntamiento de Cortes.

La dirección facultativa de las obras redactará un acta o informe semanal que, junto con fotografías de la obra ejecutada, serán enviadas a la propiedad para su conocimiento exacto del estado de la obra. Además, se elaborarán cuantos informes sean requeridos por parte de la propiedad.

La resolución de las cuestiones que puedan surgir en las visitas de obra se resolverán en el plazo máximo de siete días naturales desde su planteamiento o consulta.

El Director de Obra, en orden a su misión de dirección, control, comprobación y vigilancia de la correcta realización de las obras, asumirá en relación con la parte contratista cuantas funciones sean necesarias y específicamente las siguientes:

- Exigir al contratista, directamente o a través del personal a sus órdenes el cumplimiento de las condiciones generales.
- Exigir a la adjudicataria del contrato de obra la existencia de medios y organización suficiente como para llevar a buen fin el proyecto encomendado.
- Garantizar la ejecución de las obras con estricta sujeción al proyecto aprobado o modificaciones debidamente aprobadas y el cumplimiento del programa de trabajos.
- Definir aquellas condiciones técnicas que los pliegos de prescripciones técnicas correspondientes dejan a su decisión.
- Resolver cuantas cuestiones técnicas surjan en cuanto a la interpretación de planos, condiciones de materiales y de ejecución de unidades de obra, siempre que no se modifiquen las condiciones del contrato.
- Estudiar las incidencias o problemas planteados en las obras que impidan el normal cumplimiento del contrato o aconsejen su modificación, tramitando, en su caso, las propuestas correspondientes, incluida la propuesta de modificación, en caso de emergencia.
- Asumir personalmente y bajo su responsabilidad, en casos de urgencia o gravedad, la dirección inmediata de determinadas operaciones o trabajos en curso, para lo cual el contratista deberá poner a su disposición el personal y material de obra necesarios.





AYUNTAMIENTO DE CORTES

- Acreditar al contratista las obras realizadas, conforme a lo dispuesto en los documentos del contrato, teniendo el mismo derecho al de obra que realmente ejecute, con arreglo al precio convenido.
- Dar las órdenes oportunas.
- Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo del contrato.
- Convocar las reuniones que estime necesarias.
- A los efectos del pago, la dirección facultativa de la obra **expedirá mensualmente las certificaciones** que correspondan a la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo, presentándolas dentro de los quince primeros días del mes siguiente.
- Participar en las recepciones provisional y definitiva y **redactar la liquidación de las obras** conforme a las normas legales establecidas.
- Control del plazo de ejecución de las obras.
- Control de calidad de materiales y procesos.
- Informe del plan de seguridad y salud.
- Coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras.

25. ABONO DEL PRECIO POR LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.

El precio por la dirección de las obras se abonará según la cuantía ofertada por el adjudicatario, una vez obtenida la licencia de apertura del centro y presentada el total de la documentación final de obra indicada en la Memoria valorada, sin que exista derecho a percibir honorarios por excesos de obra o modificaciones que no hubieran sido ordenados y autorizados por el órgano de contratación.

Se podrán realizar abonos a cuenta del total del precio si así se solicita por parte del adjudicatario, quien podrá presentar factura a la vez que las certificaciones de obra, con periodicidad mensual. En el caso de realizar abonos a cuenta del total del precio, el último abono no se realizará hasta la obtención de la licencia de apertura, salvo que ésta no fuera concedida por causas ajenas al adjudicatario.

Es requisito para proceder al abono correspondiente la presentación de la factura en formato electrónico a través del punto general de entrada de facturas electrónicas (FACe).

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la presentación de la factura en el Ayuntamiento. Transcurrido dicho plazo sin haberse realizado el pago, la cantidad adeudada devengará automáticamente interés de demora sin necesidad de intimación o requerimiento, resultando de aplicación lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

26. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.

La recepción de las obras tendrá lugar dentro de los 30 días siguientes a su terminación. La finalización de la obra deberá ser comunicada por la Dirección de la Obra al Ayuntamiento de Cortes para fijar el día y la hora en que se efectuará dicha recepción.





AYUNTAMIENTO DE CORTES

La dirección de obra deberá presentar en la recepción la siguiente documentación:

- Planos definitivos de distribución.
- Planos definitivos de las instalaciones eléctricas y mecánicas.
- Certificación de eficiencia energética de obra terminada.
- Certificado del control efectuado durante el transcurso de la obra con la descripción y resultado de todos los ensayos realizados en la misma.
- Certificado de haber realizado las pruebas finales de fontanería, calefacción y electricidad de acuerdo con la normativa vigente.
- La dirección de obra exigirá al constructor lo dispuesto en los puntos IC.22.1 y IC.22.3 de las instrucciones técnicas complementarias del reglamento de instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria, el esquema de principio de control y seguridad, debidamente enmarcado en impresión indeleble, para su colocación en la sala de máquinas, y la copia del certificado de la instalación presentado ante el Departamento de Industria, Comercio y Turismo.
- Así mismo, deberá controlar que la instalación del sistema de alarma de intrusión sea realizada por una empresa de seguridad autorizada, conforme a lo establecido en la Orden INT/314/2011, del Ministerio de Interior. Y una vez finalizada la instalación, controlará que la empresa instaladora presente la siguiente documentación:
 - ✓ Documento con la información relativa al sistema instalado y su emplazamiento, así como los detalles de la instalación incluyendo dispositivos instalados con sus características técnicas, indicación del trazado de cables y tubos protectores empleados.
 - ✓ Instrucciones de funcionamiento y mantenimiento del sistema.
 - ✓ Empresa instaladora: Nombre, dirección, teléfono etc.
 - ✓ Certificado de la instalación.
 - ✓ Planos de la instalación, indicando la ubicación de cada componente.
 - ✓ Esquema unifilar de la instalación, identificando los circuitos del sistema.
- Manual de uso de la instalación eléctrica en el que figure un esquema unifilar de los distintos circuitos de alumbrado y fuerza con sus sistemas de protección y los datos de la instalación.
- Manual de uso y mantenimiento de la instalación térmica que contendrá las instrucciones de seguridad, manejo y maniobra, así como los programas de funcionamiento, mantenimiento preventivo y gestión energética de la instalación proyectada.
- Manual de uso y mantenimiento del edificio, con instrucciones detalladas para los meses cálidos y los fríos.
- La Dirección de obra deberá asistir a la recepción de la obra. En caso de que se aprecie algún defecto en la obra durante el período de garantía o de asistencia técnica complementaria, la Dirección de obra dictará a la empresa constructora las instrucciones oportunas para solucionarla.





AYUNTAMIENTO DE CORTES

- La Dirección de obra será responsable de la tramitación con los organismos competentes de los proyectos de instalaciones (presentando los proyectos de instalaciones visados ante los organismos de control autorizados OCAS...), y demás trámites hasta obtener la licencia de apertura, asumiendo, además, el coste económico de dichos trámites.
- La Dirección de obra se encargará de la confección del libro del edificio el cual se entregará a la recepción de las obras.
- La Dirección de Obra entregará los planos definitivos y actualizados del edificio junto con el Certificado de Fin de Obra y restante documentación de final de obra debidamente visada por el colegio profesional correspondiente, tanto en papel (2 ejemplares) como en soporte editable en pdf y en Word, Excel y Autocad.
- Certificado del control de calidad efectuado durante el transcurso de la obra con la descripción y resultado de todos los ensayos realizados en la misma.
- Y cualquier otra documentación necesaria según normativa vigente.

27. ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍAS.

Durante el periodo de garantía, el director de obra deberá prestar un servicio de asistencia técnica. Se atenderá toda notificación recibida del Ayuntamiento de Cortes, en el plazo máximo de un día hábil desde su recepción para desperfectos urgentes y de diez días hábiles para los no urgentes. En todos los casos se redactará un informe sobre los daños acaecidos, sus posibles causas y la solución adoptada.

Esta atención se extenderá **por el plazo de UN AÑO** contado desde la firma del Acta de Recepción de la obra.

28. ASISTENCIA TÉCNICA COMPLEMENTARIA.

El director de obra prestará el servicio de asistencia técnica complementaria en el plazo que contenga su oferta. Durante este tiempo, se atenderá toda notificación recibida del Ayuntamiento de Cortes, en el plazo máximo de un día hábil desde su recepción para desperfectos urgentes y de diez días hábiles para los no urgentes. En todos los casos se redactará un informe sobre los daños acaecidos, sus posibles causas y la solución adoptada.

Esta atención se extenderá por el **plazo propuesto en la oferta**, contado desde que hayan transcurrido 12 meses desde la firma del Acta de Recepción de la obra.

29. OBLIGACIONES DE LA PARTE ADJUDICATARIA.

La realización del servicio contratado se prestará en las condiciones que se establecen en la propuesta realizada por el adjudicatario del mismo, que nunca serán inferiores a las marcadas en las bases reguladoras que rigen la contratación, y con estricto cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en las mismas.





AYUNTAMIENTO DE CORTES

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción al presente pliego que sirve de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito les sean dadas por el personal encargado, sometiéndose el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

El contratista tendrá en todo momento la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, les sean dictadas por el personal designado para el seguimiento de los trabajos, tanto en la realización de los mismo como en la forma de ejecución.

Las actividades se desarrollarán en las condiciones y días fijados en las bases reguladoras y en su oferta. El adjudicatario establecerá el horario en coordinación con los técnicos del Ayuntamiento de Cortes.

El adjudicatario deberá realizar las actuaciones descritas en las bases reguladoras y en las Prescripciones técnicas que rigen este contrato. Además, deberá presentar los informes, actas y resto de documentación descritos en el presente documento y en su propuesta de seguimiento de la obra.

Así mismo, deberá realizar la prestación del servicio de asistencia técnica, durante el periodo de garantía y al servicio de asistencia técnica complementaria durante el periodo al que se haya comprometido en su oferta.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

Asimismo, el presente contrato de servicios se encuentra sometido, en su caso, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengán realizando la actividad objeto del contrato, de acuerdo con las condiciones previstas en el artículo 67 de la Ley Foral de Contratos.





AYUNTAMIENTO DE CORTES

La ejecución de los contratos públicos se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Por otra parte, entre las obligaciones del adjudicatario se encuentra la realización del contrato de acuerdo con la siguiente **condición especial de ejecución**:

- Con la finalidad de reducir el consumo de papel, el adjudicatario deberá presentar la documentación que debe elaborar en la fase de ejecución del contrato, en su mayor parte, en formato digital.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las citadas condiciones especiales de ejecución.

Dichas condiciones especiales de ejecución serán exigidas igualmente, en su caso, a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del mismo.

El incumplimiento de las condiciones de ejecución citadas tendrá la consideración de incumplimiento muy grave, de acuerdo a lo establecido en el artículo 146 de la Ley Foral de Contratos.

INDEMNIZACIONES

Para los casos en que el presupuesto de ejecución de la obra prevista en proyecto se desviase en más de un 20%, tanto por exceso como por defecto, del coste real de la misma como consecuencia de errores u omisiones imputables a la parte adjudicataria, se establece el siguiente sistema de indemnizaciones consistente en una minoración del precio del contrato de elaboración del proyecto en función del porcentaje de desviación:

- a) En el supuesto de que la desviación sea más del 20 por 100 y menos del 30 por 100, la indemnización correspondiente será del 30 por 100 del precio del contrato.
- b) En el supuesto de que la desviación sea de más del 30 por 100 y menos del 40 por 100, la indemnización correspondiente será del 40 por 100 del precio del contrato.
- c) En el supuesto de que la desviación sea de más del 40 por 100, la indemnización correspondiente será del 50 por 100 del precio del contrato.

La parte adjudicataria deberá abonar el importe de dicha indemnización en el plazo de un mes a partir de la notificación de la resolución correspondiente, que se adoptará, previa tramitación del procedimiento correspondiente con audiencia del interesado.

Con independencia de lo previsto anteriormente, la parte adjudicataria responderá de los daños y perjuicios que durante la ejecución de las obras se causen tanto a la Administración como a terceros, por defectos e insuficiencias técnicas del proyecto o por errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en el que el mismo haya incurrido, imputables a aquel.





AYUNTAMIENTO DE CORTES

La indemnización derivada de esta responsabilidad será exigible a la parte adjudicataria hasta un límite máximo de 5 veces el precio pactado por el proyecto, dentro del término de diez años contados desde la recepción del mismo, siendo a cargo de la Administración, en su caso, el resto de dicha indemnización cuando deba ser satisfecha a terceros.

30. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PENALIDADES.

Si la parte adjudicataria no cumple con las condiciones y requisitos establecidos en el presente pliego se impondrán las penalidades recogidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Con el fin de determinar la existencia o no de incumplimiento, habrá de valorarse la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del contrato, etc., por lo que, a la hora de aplicar dichas penalizaciones, se tendrá en cuenta la calidad de las prestaciones ejecutadas, debiendo ser proporcionales al tipo de incumplimiento causante de la penalización en el conjunto del contrato.

Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcionalmente, la existencia de una infracción, se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades.

La citada valoración deberá efectuarse atendiendo a los criterios expuestos, equidad y proporcionalidad.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos:

- **Faltas leves.** Aquellas que, afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a una actuación realizada maliciosamente, en concreto, las siguientes: Incumplimiento puntual, no sustancial, del servicio, retraso o suspensión de la prestación del contrato inferior a tres días, uso indebido del material, faltas de puntualidad, demora injustificada en la ejecución de trabajos.
- **Faltas graves.** Aquellas que, como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a las personas usuarias o causen un grave perjuicio al control o a la inspección municipal de los trabajos contratados, en concreto, las siguientes: el incumplimiento de las instrucciones de la Administración, el incumplimiento de los plazos de los trabajos, retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince días, la inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos, y/o la comisión de tres faltas leves en el transcurso de un año natural.





AYUNTAMIENTO DE CORTES

- **Faltas muy graves.** Aquellas actuaciones que revistan una infracción de condiciones de especial relevancia u obedezcan a una actuación maliciosa de la persona contratista, en concreto: el incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales, el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, los incumplimientos de la obligación del secreto profesional, de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos, la falta de mantenimiento de la póliza de seguro con las coberturas, como mínimo establecidas en las presentes Condiciones Reguladoras, el retraso o la suspensión en la prestación del contrato igual o superior a quince días, el abandono del contrato, la falsedad de los informes, el fraude económico al Ayuntamiento de Cortes y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves, 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves, 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

Cuando por causas imputables al contratista éste hubiera incurrido en demora respecto de los plazos, de tal forma que haga presumir racionalmente la imposibilidad de cumplimiento del plazo final o éste hubiera quedado incumplido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 147 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el cumplimiento de sus obligaciones:

- Condiciones climatológicas adversas no excepcionales o de efecto catastrófico.
- Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
- Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.





AYUNTAMIENTO DE CORTES

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que haya constituido el adjudicatario.

En todo caso, la imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por el licitador.

En el procedimiento para la declaración de la prohibición de contratar, se aplicará lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

31. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el contrato.
- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista preste las garantías suficientes a juicio de la Administración para la ejecución del mismo.
- El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- La falta de constitución de garantías cuando éstas sean obligatorias.
- La falta de ejecución en plazo cuando este tenga carácter esencial.
- Cuando las penalidades aislada o conjuntamente alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores y trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento grave de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y trabajadoras también durante la ejecución del contrato.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente

En el procedimiento y efectos de la resolución del contrato se aplicará lo establecido en los artículos 160 y 161 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.





AYUNTAMIENTO DE CORTES

32. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesaria, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En todo caso, el importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

Las modificaciones requerirán, en su caso, la instrucción del procedimiento previsto por el artículo 143 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

33. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

34. RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas o averías sino en los casos de fuerza mayor.

La persona adjudicataria no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

La persona profesional consultora o autora o autoras del proyecto responderán solidariamente por los daños y perjuicios que se originen durante la ejecución a que se refiere, tanto sean para la Administración como para terceros, siempre que resulte probado que son consecuencia de defectos o insuficiencias técnicas del mismo, y que le sean imputables.

Dada las características de los trabajos, no se aprecian causas justificadas para contemplar revisión de precios.

35. RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE CORTES.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente Pliego y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El presente Pliego y sus Anexos revestirán carácter contractual. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica que formule la persona adjudicataria del contrato y, en su caso, el documento de formalización del contrato.





AYUNTAMIENTO DE CORTES

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales que forman parte y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en su ejecución, no eximirán a la persona contratista de la obligación de cumplirlas.

36. JURISDICCIÓN COMPETENTE, RECURSOS Y RECLAMACIONES.

La contratación del servicio objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa. Por consiguiente, cuantas incidencias se deriven de la realización de los trabajos y de la interpretación de las disposiciones de los Pliegos serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse recurso administrativo de reposición ante el Ayuntamiento de Cortes en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, como vía previa a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, los actos de trámite o definitivos dictados en la presente licitación podrán ser objeto de reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, conforme a lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.





AYUNTAMIENTO DE CORTES

ANEXO I CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO y DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA LAS OBRAS DEL NUEVO EDIFICIO PARA COMEDOR ESCOLAR EN EL RECINTO DE C.P.E.I.P. "Cerro de la Cruz" DE CORTES (NAVARRA)

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR (Sobre A)

Don/Doña _____, con DNI número _____, en nombre propio (o en representación de _____), con domicilio en _____, con CIF número _____, DECLARO, de conformidad con el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, que en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas:

- Reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- No estoy incurso en causa de prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Reúno el resto de los requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- Me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.
- Cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- Que me comprometo, en el caso de resultar adjudicatario y antes de la firma del contrato, a suscribir y presentar ante el órgano de contratación, las pólizas de seguros legalmente exigibles para la adecuada y suficiente cobertura de los riesgos propios de este contrato.
- Que acepto que las notificaciones que tengan lugar en el presente proceso de contratación sean realizadas en la siguiente dirección de correo electrónico: _____.

De la correspondiente comunicación se acusará inmediato recibo mediante la contestación al correo electrónico confirmando su lectura.

- Que en caso de resultar adjudicatario acreditaré la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que sean requeridos por la Ayuntamiento de Cortes

En _____, a _____ de _____ de 2025.

(Lugar, fecha y firma)





AYUNTAMIENTO DE CORTES

ANEXO II CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO y DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA LAS OBRAS DEL NUEVO EDIFICIO PARA COMEDOR ESCOLAR EN EL RECINTO DE C.P.E.I.P. "Cerro de la Cruz" DE CORTES (NAVARRA)

VOLUNTAD DE CONCURRIR CONJUNTAMENTE (Sobre A)

Don/Doña _____, con DNI número _____, en nombre y representación de la empresa _____, con CIF número _____, y domicilio en _____.

Don/Doña _____, con DNI número _____, en nombre y representación de la empresa _____, con CIF número _____, y domicilio en _____.

Don/Doña _____, con DNI número _____, en nombre y representación de la empresa _____, con CIF número _____, y domicilio en _____.

Manifiestan su voluntad de conurrencia conjunta en la presente licitación y (señálese lo que proceda):

- Se presentan como Unión temporal de Empresas, con el compromiso de constituirse mediante escritura pública, en caso de resultar adjudicatarios.
- Se presentan en participación conjunta.

El porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras concurrentes será el siguiente:

- | | |
|--|----------------------------|
| - <u>Nombre de la empresa/persona física</u> | Participación del _____ %. |
| - <u>Nombre de la empresa/persona física</u> | Participación del _____ %. |
| - <u>Nombre de la empresa/persona física</u> | Participación del _____ %. |

Las partes concurrentes convienen en designar como representante o apoderado único frente a la Administración a:

Nombre y apellidos: _____
DNI: _____
Correo electrónico: _____

(Lugar, fecha y firma de todas las partes concurrentes, debidamente identificadas)





AYUNTAMIENTO DE CORTES

ANEXO III CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO y DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA LAS OBRAS DEL NUEVO EDIFICIO PARA COMEDOR ESCOLAR EN EL RECINTO DE C.P.E.I.P. "Cerro de la Cruz" DE CORTES (NAVARRA)

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (Sobre A)

Don/Doña _____, con DNI número _____, en nombre y representación de la empresa _____, con CIF número _____, y domicilio en _____, en relación con la licitación del **contrato de servicios para la redacción del Proyecto y, en su caso, Dirección Facultativa para las obras del nuevo edificio para comedor escolar en el recinto de C.P.E.I.P. "Cerro de la Cruz"**, declaro que la firma a la que represento y sus representantes conocen el artículo 57 del Reglamento Financiero, que reza como sigue:

«1. Los agentes financieros y demás personas implicadas en la ejecución y gestión del presupuesto, incluidos los actos preparatorios al respecto, la auditoría o el control del presupuesto no adoptarán ninguna medida que pueda acarrear un conflicto entre sus propios intereses y los de la Unión. De presentarse tal caso, el agente de que se trate se abstendrá de actuar y elevará la cuestión al ordenador delegado que, a su vez, confirmará por escrito la existencia de un conflicto de intereses. El agente de que se trate también informará a su superior jerárquico. En caso de que se constate la existencia de un conflicto de intereses, el agente de que se trate pondrá fin a todas las actividades relacionadas. El ordenador delegado adoptará personalmente cualquier otra medida complementaria que corresponda.

2. A los efectos del apartado 1, existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de los agentes financieros y demás personas a que se refiere el apartado 1 se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo de interés común con el beneficiario»

DECLARO por el presente documento que, a mi leal saber, la firma y sus representantes:

- No se encuentran en una situación de conflicto de intereses con respecto al presente contrato. El conflicto de intereses puede ser de índole económica o ser fruto de afinidades políticas o nacionales, de relaciones familiares o sentimentales o de cualquier tipo de relación o de intereses comunes;
- Pondrán en conocimiento del órgano de adjudicación sin dilación cualquier situación de conflicto de intereses o que pueda dar lugar a dicho conflicto;
- Que no han hecho ni harán ningún tipo de oferta de la que pueda derivarse alguna ventaja con respecto al presente contrato;
- Que no han concedido ni concederán, no han intentado ni intentarán obtener, y no han aceptado ni aceptarán ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, en favor de una persona o en nombre de ésta, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la ejecución del presente contrato.

(Lugar, fecha y firma)





AYUNTAMIENTO DE CORTES

ANEXO IV
CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO y DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA LAS OBRAS DEL NUEVO EDIFICIO PARA COMEDOR ESCOLAR EN EL RECINTO DE C.P.E.I.P. “Cerro de la Cruz” DE CORTES (NAVARRA)

DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (Sobre A)

Don/Doña _____, con DNI número _____, en nombre propio (o en representación de _____), con domicilio en _____, con CIF número _____:

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento de licitación arriba referenciado, acepta incondicionalmente las Condiciones Regulatoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación, y DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que cumple con los criterios de solvencia económica y financiera establecidos en la cláusula 8 del presente pliego, los cuales justificará documentalmente previamente a la adjudicación del contrato, en el supuesto de resultar adjudicatario/a.

(Lugar, fecha y firma)



ANEXO V
CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO y DIRECCIÓN
FACULTATIVA PARA LAS OBRAS DEL NUEVO EDIFICIO PARA COMEDOR ESCOLAR
EN EL RECINTO DE C.P.E.I.P. “Cerro de la Cruz” DE CORTES (NAVARRA)

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO
SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL
(Sobre A)

Don/Doña _____, con DNI número _____, en nombre propio (o en representación de _____), con domicilio en _____, con CIF número _____:

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento de licitación arriba referenciado, acepta incondicionalmente las Condiciones Regulatoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación, y DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que cumple con los criterios de solvencia técnica y profesional establecidos en la cláusula 9 del presente pliego, los cuales justificará documentalmente previamente a la adjudicación del contrato, en el supuesto de resultar adjudicatario/a.

(Lugar, fecha y firma)



ANEXO VI
CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO y DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA LAS OBRAS DEL NUEVO EDIFICIO PARA COMEDOR ESCOLAR EN EL RECINTO DE C.P.E.I.P. “Cerro de la Cruz” DE CORTES (NAVARRA)

OFERTA ECONÓMICA
(Sobre C)

Don/Doña _____, con DNI número _____, en nombre propio (o en representación de _____), con domicilio en _____, con CIF número _____:

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento al procedimiento de licitación arriba referenciado, acepta incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y SE COMPROMETE A realizarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la siguiente cantidad:

OFERTA ECONÓMICA TOTAL (sin IVA)...	
21% IVA...	
OFERTA ECONÓMICA TOTAL (IVA incluido)...	

(Lugar, fecha y firma)

Cód. Validación: 6TSS9MTM76NYSNYHEFJ7EGRG
Verificación: <https://cortes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 46



ANEXO VII
CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO y DIRECCIÓN
FACULTATIVA PARA LAS OBRAS DEL NUEVO EDIFICIO PARA COMEDOR ESCOLAR
EN EL RECINTO DE C.P.E.I.P. "Cerro de la Cruz" DE CORTES (NAVARRA)

PROPUESTA DE DIRECCIÓN DE OBRA

Don/Doña _____, con DNI número _____, en nombre propio (o en representación de _____), con domicilio en _____, con CIF número _____:

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento al procedimiento de licitación arriba referenciado, acepta incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y SE COMPROMETE al seguimiento de la dirección de obra conforme a la siguiente propuesta:

▪ **Propuesta de seguimiento de la obra:**

- 1 visita de obra a la semana:
- 2 visitas de obra a la semana:
- 3 o más visitas de obra a la semana:

▪ **Periodo de asistencia complementaria:**

- Hasta 30 meses:
- Hasta 45 meses:
- Hasta 60 o más meses:

(Lugar, fecha y firma)



ANEXO VIII
CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO y DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA LAS OBRAS DEL NUEVO EDIFICIO PARA COMEDOR ESCOLAR EN EL RECINTO DE C.P.E.I.P. “Cerro de la Cruz” DE CORTES (NAVARRA)

CRITERIOS SOCIALES

Don/Doña _____, con DNI número _____, en nombre propio (o en representación de _____), con domicilio en _____, con CIF número _____:

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento al procedimiento de licitación arriba referenciado, acepta incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y SE COMPROMETE a la reducción del plazo de redacción y entrega del proyecto conforme a la siguiente propuesta:

- Garantizar que un total de _____ (cantidad) de los puestos técnicos mínimos requeridos en la dirección facultativa, de acuerdo con lo establecido en la solvencia técnica (Grado en Fundamentos de la Arquitectura y Máster Universitario en Arquitectura, Grado en Arquitectura Técnica y Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales y Máster Universitario en Ingeniería Industrial), estarán ocupados por personal con contrato indefinido en la empresa.
- Asignar a una mujer en alguno de (o en todos) los tres puestos mínimos exigidos en la solvencia técnica como equipo mínimo para la dirección facultativa.

TITULACIÓN (en su caso, indicar titulación equivalente)	NOMBRE	EMPRESA
Grado en Fundamentos de la Arquitectura y Máster Universitario en Arquitectura		
Grado en Arquitectura Técnica		
Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales y Máster Universitario en Ingeniería Industrial		

(Lugar, fecha y firma)

Cód. Validación: 6TSS9MTM76NYSNYHFFJ7EGRG
Verificación: <https://cortes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 46

